



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

0200 -
DECRETO No. DE 2010
(30 APR 2010)

Por el cual se suprime un cargo de la planta de personal de la Alcaldía del municipio de Pasto.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo No. 008 del 16 de marzo de 2010 fue suprimida la dependencia del sector central denominada: "Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SEPT", la cual fue creada mediante Acuerdo No. 014 del 29 de abril de 2009, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Despacho del Alcalde, y que tenía la misión de "...desarrollar y ejecutar el "SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO", conforme a las condiciones previstas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante el documento CONPES 3549 del 24 de noviembre de 2008 y por el Plan de Desarrollo del municipio de Pasto 2008-2011 "QUEREMOS MAS PODEMOS MAS".

Que mediante el mismo Acuerdo No. 008 del 16 de marzo de 2010, se creó una entidad descentralizada del orden municipal, denominada "Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SEPT", con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, la cual tendrá la misión de "...planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el "SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO", conforme a las condiciones previstas en el Documento CONPES 3549 de 2008, el convenio de cofinanciación celebrado entre la Nación y el municipio de Pasto, el 12 de noviembre de 2009, para la implementación del SETP de Pasto, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo del municipio de Pasto, en concordancia con el Decreto 3422 de 2009, o los documentos que los modifiquen o sustituyan, a fin de contribuir a la construcción de una ciudad moderna y amable, y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes."

Que según las consideraciones primera y segunda anteriores, la dependencia del sector central denominada "Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SEPT", creada mediante el Acuerdo No. 014 del 29 de abril de 2009, y la entidad descentralizada del orden municipal "Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SEPT, creada mediante Acuerdo No. 008 del 16 de marzo de 2010, tienen

DECRETO No. 0200 DE 2010

()

Por el cual se suprime un cargo de la planta de personal de la Alcaldía del municipio de Pasto.

misión similar y también funciones semejantes, por lo que se considera que se efectuó una transformación jurídica de la dependencia centralizada a un ente descentralizado.

Que mediante Decreto No. 785 del 11 de noviembre de 2009, se incorporó en la planta de personal de la Alcaldía del municipio de Pasto, el cargo de Director Administrativo de Unidad Especial, código 009, grado 10, del nivel directivo, de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público - UAE SETP, dependiente del Despacho del Alcalde.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 315, numeral 7, de la Constitución Política, es facultad del alcalde: "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes...", en consecuencia y en virtud de la supresión de la Unidad Administrativa Especial de la estructura administrativa central de la Alcaldía del municipio de Pasto, mediante el acuerdo 008 de 2010, se debe proceder a la supresión del cargo de esa dependencia.

Que como consecuencia de la supresión del cargo, conforme a lo previsto por el artículo 41, literal I, de la Ley 909 de 2004, se produce el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 32 de la Ley 996 de 2005 suspende cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, en la Rama Ejecutiva del Poder Público, durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso. Igualmente, el artículo 38, ultimo inciso del parágrafo, ibidem, establece que la nómina del ente territorial no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que como consecuencia de esta restricción legal, mientras sea aplicable, no obstante la modificación de la estructura administrativa de ésta Entidad y la supresión del cargo conforme a la disposición constitucional, por el traslado de funciones del sector central a una entidad descentralizada, en la actualidad no se puede modificar la nómina de ésta Entidad, por lo tanto, el empleado público que se le suprime el cargo, del cual es titular, tendrá derecho a permanecer en la nómina de ésta Entidad o ser reincorporado a otro cargo de nivel directivo que tenga funciones afines y remuneración igual o superior a las del empleo que desempeña, si existiere vacante en la planta de personal, o de la entidad

ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0288 DE 2010
(30 APR 2010)

Por el cual se suprime un cargo de la planta de personal de la Alcaldía del municipio de Pasto.

descentralizada a la cual fueron trasladadas las funciones, en forma análoga a lo previsto por el artículo 44 de la Ley 909 de 2004.

DECRETA

ARTICULO 1°.- Suprimir el cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UNIDAD ESPECIAL, código 009, grado 10, nivel directivo, dependiente de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO – UAE SEPT, de la planta de personal de la Alcaldía del municipio de Pasto.

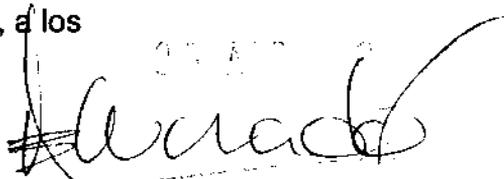
Parágrafo transitorio: Mientras sean aplicables las restricciones establecidas por los artículos 32 y 38 de la Ley 996 de 2005, el funcionario vinculado en el cargo que se suprime, deberá ser incorporado en otro cargo de iguales o mejores condiciones en la planta de personal de la Alcaldía, o de las entidades descentralizadas, del municipio de Pasto, conforme a la parte considerativa de éste Decreto.

ARTICULO 2°.- A través de la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General se comunicará esta decisión al titular del cargo que se suprime.

ARTICULO 3°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del municipio de Pasto